

LIQUIDACIÓN DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

DESDE	HASTA	SALARIO	DÍAS	PRIMAS
1/07/2018	25/09/2018	938.211	84	218.916
TOTAL ADEUDADO				218.916

Teniendo en cuenta que el demandante presuntamente debía devengar menos de 2 SMMLV, para el calculo de las primas y cesantías se incluyó el Aux. de transporte

DESDE	HASTA	SALARIO	DÍAS	CESANTÍAS
1/01/2018	25/09/2018	938.211	265	690.628
TOTAL ADEUDADO				690.628

DESDE	HASTA	CESANTÍAS	DÍAS	INTERESES
1/01/2018	25/09/2018	690.628	265	61.005
TOTAL ADEUDADO				61.005

DESDE	HASTA	SALARIO	DÍAS	VACACIONES
10/08/2017	25/09/2018	850.000	406	479.306
TOTAL ADEUDADO				479.306

SALARIO DEJADO DE PERCIBIR

DESDE	HASTA	SALARIO	SALARIO DIARIO	DIAS	SALARIO DEJADO DE PERCIBIR
1/09/2018	25/09/2018	850.000	28.333	25	\$ 708.333
TOTAL ADEUDADO					\$ 708.333

Total Liquidación: \$ 2.158.187,76

*Nota 1: Se toma como salario base la suma de \$850.000 por ser este ultimo el percibido según liquidacion emitda por

SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A.

*Nota 2: Se precisa que la póliza No. 28- SP000183 únicamente ampara los incumplimientos ocurridos en virtud del contrato afianzado No. 71.1.0120.2017 el cual tuvo una vigencia desde el 01/03/2017 al 25/09/2018, así entonces la vigencia de la póliza expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A para el amparo de salarios, prestaciones sociales, indemnización del art. 64 del CST, vacaciones y moratoria es la comprendida entre el 01/03/2017 al 25/09/2018, otorgándose tres años más con relación a la fecha de finalización del vínculo laboral por la prescripción trienal, es decir, hasta el 25/09/2021

*Nota 3: No se liquida: indemnización del Art. 64 CST como quiera que este tuvo fecha del 13/10/2018 (cuando no se encontraba vigente el contrato afianzado)

*Nota 4: Conforme al clausulado que nos envió la compañía, las pólizas amparan el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnización del Art. 64 del CST, vacaciones y moratoria. Excluyendose entonces las demás indemnizaciones (Art. 99 Ley 50/1990 entre otras) pretendidas y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social